HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
08 MAR 2013
NOTA N° 074
ENTRADA / SALIDA

N° 2152/13
07 de Marzo de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El artículo 41 de la Constitución Nacional, El artículo 109 de la Constitución provincial , la ley nacional 24.051, la ley provincial XI Nro 35, las Ordenanzas N° 907/91 y 1864/08; y

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico de la ciudad conlleva un aumento de diferentes servicios, tanto en la órbita privada como pública, de consultorios médicos, veterinarios y otros, los que debido a su actividad son generadores de residuos patológicos.

Que existen normas a nivel nacional y provincial que regulan la actividad

Que la Ordenanza N° 907/91 regula la evacuación de efluentes en los cuerpos receptores, con el objeto de preservar la calidad del ambiente.

Que la Ordenanza Nro. 1864/08 regula la generación, manipulación, almacenamiento temporario, recolección, transporte y disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades derivadas de la atención humana y animal, con fines de prevención, diagnostico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación o producción comercial de elementos biológicos estableciendo el Registro Municipal de Generadores y Transportistas de Residuos Patogénicos-Biopatogénicos, a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Que si bien desde la instauración de la normativa aplicable hasta la fecha la Municipalidad se ha hecho cargo del costo económico de tales actividades, corresponde de aquí en adelante que los titulares y beneficiarios de su generación asuman su responsabilidad comercial y comunitaria al momento de solventar las erogaciones consecuentes, y cabe exigir a los generadores de residuos patogénicos y bio-patogénicos la contratación de un servicio para su transporte y disposición de los mismos como condición para el desempeño de su actividad en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en tal sentido, los generadores o la empresa transportista de los mismos deberán acreditar semanalmente el transporte de los residuos y la efectiva disposición final de los mismos como requisito para la continuación de las actividades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 118/13 LETRA
08 MAR 2013
ENTRADA / SALIDA

Art. 1°) Establecer que a partir del primero de mayo de 2013 los generadores de residuos patogénicos y bio-patogénicos deberán obligatoriamente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
08 MAR 2013
NOTA N° 074
ENTRADA / SALIDA

N° 2152/13
07 de Marzo de 2013.-

contratar un servicio de transporte y disposición de los mismos con transportistas y operadores habilitados ante la Municipalidad de Rada Tilly.

Art. 2°) El cumplimiento de tal obligación deberá acreditarse semanalmente mediante la presentación de certificados de transporte y disposición de tales residuos.

Art. 3°) Será requisito indispensable para la habilitación o renovación de habilitación de locales o establecimientos generadores de residuos patogénicos y bio-patogénicos la acreditación previa de la contratación del servicio descripto en el art. 1.

Art. 4°) Para el caso de las personas físicas o jurídicas que no cumplan con la contratación del servicio impuesta o con la presentación reglamentaria de los certificados, se procederá en oportunidad de la primera infracción a la imposición de una multa de módulos cinco mil (M 5.000) hasta módulos diez mil (M 10.000). Los incumplimientos posteriores que se produzcan en el año conllevarán la clausura del establecimiento hasta tanto se regularice la situación.

Art. 5°) Para el caso que se verifique la generación de residuos patogénicos y bio-patogénicos sin la correspondiente inscripción ante el Registro Municipal de Generadores, se procederá a la clausura inmediata del lote, local o comercio infractor.

Art. 6°) Las sanciones que anteceden se impondrán sin perjuicio de las denuncias pertinentes que se realicen ante la autoridad de aplicación provincial.

Art. 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 110/13 LETRA E
08 MAR 2013
ENTRADA / SALIDA